

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

**ORDENANZA**

Número 72  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

***PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA PROPIEDAD DE 68.5419 CUERDAS DE LA SUCESION DE ADELINA DIAZ ROSADO, LOCALIZADA EN LA CARRETERA 834, KILOMETRO 2.9 INTERIOR, BARRIO HATO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.***

Por Cuanto : La Sucesión de Doña Adelina Díaz Rosado es dueña en pleno dominio de una propiedad localizada en la Carretera 834, kilómetro 2.9 Interior, Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Bosque Forestal la Marquesa en Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha propiedad fue valorada en SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$719,700.00) por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Núm. 275; y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Núm. 288.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$719,700.00), según tasación de fecha de 2 de septiembre de 1999 y aprobado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 8 de noviembre de 1999.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1999.

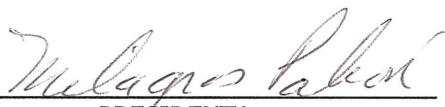
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de la Sucesión de Adelina Díaz Rosado la propiedad que se describe a continuación:

RUSTICA: Radicada en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, de 68.28 cuerdas, con una casa de madera techada en zinc. Colinda por el Norte con terrenos de Juan Díaz Alicea y Ventura Martínez; al Este, con terrenos de José Rivera, Pedro Colón y Juan Díaz; por el Sur, con tierras de la Sucesión de Gumersindo Rivera y Emilio Antuñano; y al Oeste, con terrenos de la PRRA.

Consta inscrito al Folio 23, Tomo 9, Finca 384.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número 171-000-007-12-901 (catastro).

- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES (\$719,700.00) conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 8 de noviembre de 1999. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día        de diciembre de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

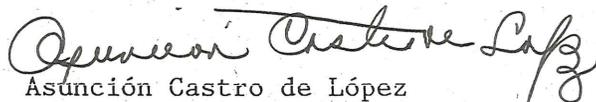
Aida M. Márquez Ibañez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de diciembre del año 1999.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal